

AB



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 01 minutos del día NOVENO de agosto de dos mil once, en **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-198-2011** de fecha **tres de agosto de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a NORIS DE LEON, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

*Sura de Leon 9/8/11 12:08*

(f) Notificado

  
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palata Milian**  
 Procurador - Notificador

(f) Notificador

Doc.:

**Resolución CNEE-198-2011**

Exp.: GTPN-70-10

DB



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

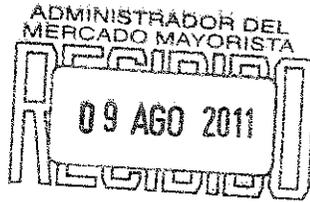
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 30 minutos del día NUEVE de agosto de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ **Resolución CNEE-198-2011** de fecha **tres de agosto de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a LOURA BENITEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

*Laura B*



HORA:



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.:

**Resolución CNEE-198-2011**

Exp.: GTPN-70-10



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-198-2011

Guatemala, 3 de agosto de 2011

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el uno de marzo del año dos mil once, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-55-2011, mediante la cual resolvió lo siguiente: "Aprobar la solicitud presentada por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima en el sentido de autorizar la ampliación de la capacidad de transporte mediante el proyecto: "Línea 69 kV Granizo-Incienso", dicho proyecto consiste en: Construcción de un tramo de línea de transmisión en 69 kV, con una capacidad de 80 MVA y una longitud de dos kilómetros; Cambio del conductor existente, por un conductor con capacidad de 80 MVA, en un tramo de línea en 69 kV con una longitud aproximada de 0.5 kilómetros de longitud entre las subestaciones Novella y Norte. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará en el tramo -cambio de conductor-entre las subestaciones Novella y Norte y la línea que conecta a las subestaciones El Inciense y Zapote. El proyecto se encuentra localizado en los municipios Guatemala y Chinautla ambos del departamento Guatemala, la referida entidad realizó los estudios eléctricos previendo que el proyecto relacionado iniciará operaciones el treinta y uno de julio del año 2011."

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión con fecha catorce de julio de dos mil once, solicitud por medio del cual indica que con relación a la línea Granizo Inciense en el momento de la elaboración de los estudios eléctricos, se planificó ingresar al nodo de Granizo, sin embargo al momento de la construcción, se tuvo una variante con relación a su ruta debido a dificultades de construcción en calles muy angostas en invasiones en el área del granizo, por lo cual la longitud real de la línea es de 2.22 kilómetros; y con relación al campo de 69 kV, de la subestación de Maniobras Inciense es importante indicar que esta subestación fue construida en el año 1978, con 10 campos, por lo cual en esta subestación existen dos campos de reserva, los cuales fueron reconocidos en la resolución CNEE-4-2009; solicitando la modificación de la resolución CNEE-55-2011, en el sentido que sea establecida la longitud correcta de 2.22 kilómetros; y que sea incluido el campo de 69 kV, de Subestación Inciense que se necesita para conectar la línea Granizo Inciense.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual indicó que no existe objeción técnica en acceder a lo solicitado por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, debiendo la entidad solicitante atender la legislación ambiental aplicable.

### PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

- I) Aprobar la solicitud presentada por la **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima** en el sentido de modificar la resolución CNEE-55-2011 emitida por esta Comisión el uno de marzo de 2011, de la manera siguiente:

Se modifica el **numeral I** de la resolución **CNEE-55-2011**, el cual queda así:

I) Aprobar la solicitud presentada por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima en el sentido de autorizar la ampliación de la capacidad de transporte mediante el proyecto: "Línea 69 kV Granizo-Incienso", dicho proyecto consiste en: Construcción de un tramo de línea de transmisión en 69 kV, con una capacidad de 80 MVA y una longitud de dos punto dos kilómetros; Cambio del conductor existente, por un conductor con capacidad de 80 MVA, en un tramo de línea en 69 kV con una longitud aproximada de 0.5 kilómetros de longitud entre las subestaciones Novella y Norte. La ampliación de la subestación Inciense con una salida en 69kV para la conexión de la línea Granizo Inciense. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará en el tramo -cambio de conductor-entre las subestaciones Novella y Norte y la línea que conecta a las subestaciones El Inciense y Zapote. El proyecto se encuentra localizado en los municipios Guatemala y Chinautla ambos del departamento Guatemala, la referida entidad realizó los estudios eléctricos previendo que el proyecto relacionado iniciará operaciones el treinta y uno de julio del año 2011.

- II) El contenido de la resolución CNEE-55-2011, que no fue modificado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

